



RESOLUCION DIRECTORAL N° 008087-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4552396 - 2]

Visto, el **INFORME 000175-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [4552396-1]**; expediente N°4552396-0 que se acompaña a la presente resolución, la docente **NUÑEZ MIO PETRONILA**, solicita **ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, por haber cumplido **30 años** de servicios docentes oficiales, en **(07) folios**.

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos que adjunta a su expediente, está debidamente acreditado el derecho de la recurrente a percibir, según corresponda, la Asignación por Tiempo de Servicios prevista en el Artículo 59 de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y Artículo N° 124, d.3) del Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, según el cual el Profesor tiene derecho a percibir una asignación equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años por tiempo de servicios, respectivamente";

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000175-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [4552396-1]**; y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, **Ley N°29944** "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, **Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"**, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, la **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** equivalente a la suma de **DOS (02) RIM**, docente del ámbito de la Ugel Chiclayo que a continuación se detalla:

EXP.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ATS	FECHA QUE CUMPLE	CARGO-ESCALA	CENTRO LABORAL	RIM	MONTO ATS. S/.
4552396-0	16680727	NUÑEZ MIO PETRONILA	30	28/02/2023	PROFESORA QUINTA-30	11024-JOSÉ QUIÑONES GONZALES-CHICLAYO	3,900.60	7,801.20

ARTICULO SEGUNDO.- El pago correspondiente a presupuesto reconocido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 "**Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 008087-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4552396 - 2]

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 25/09/2023 - 12:46:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
19-09-2023 / 15:38:37
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
19-09-2023 / 16:31:16
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WILIAM MERCEDES TIPARRA REQUEJO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
19-09-2023 / 15:54:32
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR MANUEL CASUSOL FLORES
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
20-09-2023 / 11:10:03